

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
OFICINA DE CANALES DIGITALES**

**INCORPÓRASE A PENTA FINANCIERO S.A., EN
LA NÓMINA DE ENTIDADES PARA SER
RECEPTORA DE LA CARPETA TRIBUTARIA
POR MANDATO.**

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 88.-

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 6° letra A) N° 3, del Código Tributario, contenido en el artículo 1°, del D.L. N° 830, de 1974; en la Resolución N° 21, del 24.02.2021, que establece los requisitos y procedimiento que deben cumplir las entidades que requieran ser inscritas para ser receptoras de la "Carpeta Tributaria por Mandato" y delega facultades; y en la Resolución N° 13, del 08.02.2022, que modifica los requisitos exigidos a las entidades públicas que son habilitadas como receptoras de la información contenida en la "Carpeta Tributaria por Mandato", y

La presentación efectuada con fecha 14.06.2024, por don Enrique Tenorio Fuentes, en representación de **PENTA FINANCIERO S.A., RUT 99501480-7**, con domicilio en Al Bosque Norte 0440 1201, de la comuna de Las Condes, en virtud del cual, solicita la autorización para ser incluido en la nómina de entidades receptoras de la Carpeta Tributaria por Mandato.

CONSIDERANDO:

1° Que, para tales efectos, el solicitante adjuntó documentos tales como: escritura y certificado de la CMF, los cuales fueron debidamente examinados por este Servicio.

Asimismo, consta en las bases de datos de este Servicio que, ha informado dentro de sus actividades la descripción *LEASING FINANCIERO*, con fecha 05.05.2011.

2° Que, a partir de la fecha de esta resolución, el Servicio de Impuestos Internos se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización de descarga de los datos de la Carpeta Tributaria por mandato, siempre y cuando el contribuyente no haga uso de dicha descarga o no existan mandatos vigentes generados por contribuyentes en un plazo mayor a 2 años.

3° Que, a partir del año en que se publique esta resolución, el Servicio de Impuestos Internos podrá solicitar revalidar esta autorización a través de una nueva resolución, si es que las condiciones administrativas y/o tecnológicas así lo ameriten.

4° Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir favorablemente a su petición, toda vez, que es posible confirmar que, reúne las condiciones señaladas en la Resolución Ex. N° 21, del 2021.

5° Que, la facultad de incorporar en la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por mandato se encuentra delegada en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, conforme lo dispuesto en la Resolución Ex. N°21, del 2021.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, incorpórese al Contribuyente **PENTA FINANCIERO S.A., RUT 99501480-7**, a la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, a partir del décimo quinto día hábil de la notificación de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

RRG/CAB/KRU

Distribución:

- Sr. Juan De Dios Enrique Urrutia Wurth y Sr. Cesar Francisco Rodrigo Sprohnle Leppe, Representantes Penta Financiero S.A., Al Bosque Norte 0440 1201, Las Condes.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente.
- Oficina de Canales Digitales.
- Internet
- Gabinete Director
- Oficina de Partes